

San Miguel de Tucumán, 20 de Diciembre de 2016

RESOLUCION CONJUNTA N° 232:

VISTO, La Ley N° 6970 de Administración Financiera de la Provincia y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1080; y

CONSIDERANDO, que por los artículos 88° y 89° de la Ley N° 6970; la Tesorería General de la Provincia es el órgano rector del Sistema de Tesorería y como tal dictará las normas y procedimientos conducentes a coordinar el funcionamiento de dicho sistema;

Que por el artículo 102° de la Ley N° 6970, La Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público provincial;

Que a partir del Ejercicio 2016 se incorporaron al SAFyC todas las Cuentas Bancarias Jurisdiccionales;

Que resulta necesario aprobar los instructivos con los cuales las reparticiones vienen operando desde el 01/09/16 en materia de generación automática de comprobantes de transferencias extrapresupuestarios y de movimientos de ingresos de igual carácter en instancia de la acreditación de fondos en las Cuentas Jurisdiccionales.

Por ello,

LA CONTADORA Y TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Aprobar los Procedimientos para la generación automática de comprobantes extrapresupuestarios de transferencias de fondos y para la generación automática de movimientos de ingresos extrapresupuestarios adjuntos a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: Convalidar lo actuado desde el 01/09/2016 respecto a la generación automática de comprobantes extrapresupuestarios de transferencias de fondos y la generación automática de movimientos de ingresos extrapresupuestarios en el sistema SAFyC (MIE-I).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-